



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 4116 DE 2021**  
**03-12-2021**



**20212120041165**

*Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por la señora **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO**, bajo el radicado 1100131870182202100031 01, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, con ocasión del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal y,

**CONSIDERANDO:**

La CNSC, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

Mediante la **Resolución No. 20182120138305 del 17 de octubre de 2018**, publicada el 28 de octubre de 2018 y que adquirió **firmeza total el 23 de agosto de 2019**, la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo de carrera identificado con el código **OPEC No. 57661**, denominado **Profesional, Grado 2**, en la cual la señora **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.570.256, ocupó la **posición No. 3**.

La señora **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO** promovió Acción de Tutela en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, trámite constitucional asignado por competencia funcional al **Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**, bajo el radicado No. 11001-31-870-18-2021-00031-00; instancia que mediante fallo judicial del 31 de agosto de 2021 y notificado a la CNSC el mismo día, resolvió:

*“**Primero:** Declarar improcedente la tutela presentada por Yineth Paola Camargo Urrego, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. (...)”*

La señora **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO** impugnó la decisión de primera instancia, trámite judicial que por reparto le correspondió a la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, instancia que, mediante Sentencia del 30 de septiembre de 2021, notificada a la CNSC el mismo día, resolvió:

*“**1º REVOCAR** el fallo de tutela proferido por el Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, calendado de 31 de agosto de 2021, mediante la cual declaró la improcedencia del amparo deprecado por **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.570.256 de Bogotá, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta decisión.*

*En consecuencia, **AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y acceso a la carrera administrativa de la accionante.*

***2º ORDENAR** al **SENA** que, dentro del término de diez (10) días siguientes al conocimiento de la presente decisión, efectúe el estudio de equivalencia de los empleos vacantes en forma definitiva hasta el 22 de agosto de 2021, respecto de las plazas relacionadas con la OPEC 57661, y solicite a la **C.N.S.C.**, autorización para utilizar la lista de elegibles.*

***3º ORDENAR** a la **C.N.S.C.** que agotado lo anterior, dentro de los cinco (5) días siguientes, consolide la lista de elegibles para ocupar los empleos vacantes en forma definitiva hasta el 22 de agosto de 2021 que*

Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela bajo el radicado, 1100131870182202100031 01, instaurada por la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

tengan equivalencia con los empleos relacionados con la OPEC 57661, y remitirla al **SENA**, de conformidad con lo establecido el artículo 6° de la ley 1960 de 2019.

**4º ORDENAR** al **SENA** que, una vez cumplido lo antecedente, previo análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos determinados para cada empleo, dentro de los cinco (5) días siguientes, deberá efectuar el nombramiento en período de prueba a quienes tienen el mejor derecho en los cargos vacantes a los que optaron, atendiendo el orden de la lista de elegibles que se conforme para tal efecto (...)

En cumplimiento de lo ordenado, la CNSC profirió el **Auto № 0585 del 04 de octubre de 2021 (20212120005854)**, el cual, entre otros asuntos, dispuso que:

*“(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar**, a través del Director de Administración de Carrera Administrativa de esta Comisión Nacional, que una vez recibida la respuesta emitida por el SENA **efectuar** un “estudio de equivalencia de los empleos vacantes en forma definitiva hasta el 22 de agosto de 2021, respecto de las plazas relacionadas con la OPEC 57661”, empleo para el cual concursó la accionante, y de ser procedente, realizar la autorización de uso de lista previa solicitud del SENA, conforme lo previsto en la orden judicial.*

**ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar**, a través de la Gerencia de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, que una vez recibido el resultado del estudio de equivalencia y de resultar procedente, **consolide** en estricto orden de mérito, una **Lista de Elegibles** para “ocupar los empleos vacantes en forma definitiva hasta el 22 de agosto de 2021 que tengan equivalencia con los empleos relacionados con la OPEC 57661”, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que, al igual que la señora **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO** no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder a la vacante para la cual se inscribieron, en garantía del principio constitucional de mérito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y en estricto cumplimiento de la decisión proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (...)

Así, una vez recibido el informe remitido por el SENA con el radicado No. 2021RE002779 del 11 de noviembre de 2021, sobre las vacantes existentes de empleos no convocados que cumplen con la condición de “**empleo equivalente**” al empleo sobre el cual adquirió derechos de participación la accionante, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC realizó Estudio de Equivalencia, el cual concluye que el empleo identificado con el código **OPEC Nos. 140312** (con cinco vacantes), cumple con los presupuestos de equivalentes a la **OPEC No. 57661**. Dicho documento técnico hace parte integral del presente acto administrativo.

De acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, las cinco (5) vacantes definitivas del empleo identificado con el código **OPEC No. 140312**, ubicadas en Mosquera (Cundinamarca), Apartadó (Antioquia), Tuluá (Valle del Cauca), Villavicencio (Meta) e Ibagué (Tolima), que serán provistas con la Lista de Elegibles que se conforma a través del presente acto administrativo, ostentan características semejantes a las previstas para el empleo denominado **Profesional, Grado 2**, con el código **OPEC No. 57661** ubicado en Bogotá D.C., que fue objeto de oferta en el proceso de selección por mérito adelantado con la Convocatoria 436 de 2017, esto es: igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados, variando únicamente en la ubicación geográfica de la sede de trabajo, situación que en principio impide proveerla a través de la figura de Uso de Listas de Elegibles, por no corresponder a un “**mismo empleo**”, como se indica en el Criterio Unificado “**USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019 del 16 de enero de 2020**”, complementado el 6 de agosto de 2020, según el cual:

*“De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “**mismos empleos**”: **entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes: criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.**”*  
(Subraya y negrita fuera de texto)

No obstante, en estricto cumplimiento a lo ordenado por el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal**, la CNSC procederá a consolidar una Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado **Profesional, Grado 2**, que fueron reportadas por el SENA en el aplicativo SIMO con el código **OPEC No. 140312**, ubicadas en Mosquera (Cundinamarca), Apartadó (Antioquia), Tuluá (Valle del Cauca), Villavicencio (Meta) e Ibagué (Tolima), en tanto éstos son los únicos empleos que cumplen con las condiciones de empleos equivalentes a la **OPEC No. 57661**, en la cual la señora **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO** adquirió de derechos de participación en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela bajo el radicado, 1100131870182202100031 01, instaurada por la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

De acuerdo con el Estudio Técnico realizado por Dirección de Administración de Carrera Administrativa, se advierte que en el proceso de selección fueron ofertados un total de **diecinueve (19) empleos** equivalentes a la **OPEC No. 57661** denominados **Profesional, Grado 2**, cada uno de los cuales se identificó con un código OPEC independiente.

Las Listas de Elegibles para los empleos con igual denominación, nivel, grado salarial, similares en cuanto al propósito principal y funciones, requisitos de experiencia y estudios, que pertenecen al mismo grupo de referencia<sup>1</sup>, diferentes únicamente en la ubicación de sede de trabajo, que serán integrados en la Lista Consolidada, son los diecisiete (17) identificados bajos los siguientes códigos OPEC:

CÓDIGO OPEC	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
57777	BOGOTA D.C	BOGOTÁ, D.C.
61083	LA PLATA	HUILA
57556	BOGOTA D.C	BOGOTÁ, D.C.
57661	BOGOTA D.C	BOGOTÁ, D.C.
57611	BOGOTA D.C	BOGOTÁ, D.C.
60097	BOGOTA D.C	BOGOTÁ, D.C.
57028	VILLETA	CUNDINAMARCA
58597	VALLEDUPAR	CESAR
57202	MEDELLÍN	ANTIOQUIA

CÓDIGO OPEC	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
58069	MONTERÍA	CÓRDOBA
58267	RIOACHA	GUAJIRA
58812	AGUACHICA	CESAR
57168	CALI	VALLE DEL CAUCA
57007	ESPINAL	TOLIMA
57003	IBAGUÉ	TOLIMA
58454	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
60533	BOGOTA D.C	BOGOTÁ, D.C.

Para los restantes dos (2) empleos equivalentes identificados con los códigos **OPEC Nos. 60165 y 60537** (ubicados en Bogotá D.C.), las Listas de Elegibles se encuentran agotadas, por lo que no serán tenidas en cuenta en la Lista Consolidada de Elegibles que se expide a través del presente acto administrativo.

Al respecto, se aclara que las cinco (5) vacantes definitivas reportadas con posterioridad a la Convocatoria 436 de 2017-SENA, se generaron en la planta de personal de la entidad en fechas diferentes, según el siguiente detalle:

- **Vacante No. 1:** Generada el 29 de agosto de 2020, en el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA ubicado en Mosquera (Cundinamarca).
- **Vacante No. 2:** Generada el 30 de agosto de 2020, en el Centro de Industria y Servicios del SENA ubicado en el Villavicencio (Meta).
- **Vacante No. 3:** Generada el 03 de septiembre de 2020, en el Centro de Industria y Construcción del SENA ubicado en Ibagué (Tolima).
- **Vacante No. 4:** Generada el 16 de junio de 2021, en el Complejo Tecnología Agroindustrial, Pecuario y Turismo del SENA ubicado en Apartadó (Antioquia).
- **Vacante No. 5:** Generada el 14 de julio de 2021, en el Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA ubicado en Tuluá (Valle del Cauca).

**NOTA:** Las siglas "VAC1, VAC2, VAC3, VAC4, y VAC5" con que se identificaron las vacantes del empleo equivalente, corresponden a las indicadas en la Lista de Elegibles que se conformará en el artículo primero del presente acto administrativo.

En atención a la anterior consideración, se tiene que las vacantes de los empleos equivalentes pueden ser provistas en estricto orden de mérito con el Listado Consolidado de Elegibles que se expida a través del presente acto administrativo, en tanto se determine que al respectivo aspirante le asistió la expectativa de ser nombrado en periodo de prueba con la retrospectividad de la Ley 1960 de 2019 ordenada por el operador judicial; procedimiento que demanda verificar la fecha de generación de las vacantes del empleo equivalente y el puntaje que obtuvo el respectivo Elegible en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, habida cuenta que, si la vacante se generó cuando su Lista de Elegibles perdió vigencia, para la fecha de generación del empleo, el aspirante ya no ostentaba la condición de elegible.

Debido a que las vacantes del empleo identificado en SIMO con el código **OPEC Nos. 140312** presentan diferente ubicación geográfica es procedente celebrar **Audiencia Pública Virtual de Escogencia de Empleo**, en los términos del Capítulo 2 del Título II del Acuerdo CNSC No. 562 de 2016.

<sup>1</sup> Mismo Grupo de Referencia o Normativo: Grupo al que se aplica el mismo cuadernillo y se califica agrupado. Por lo tanto, es un agregado estadístico que será empleado para obtener la calificación estandarizada (usualmente basada en el cálculo de la media y desviación típica).

Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela bajo el radicado, 1100131870182202100031 01, instaurada por la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Conforme lo expuesto, la CNSC consolidará y expedirá la Lista de Elegibles para proveer **cinco (5) vacantes** definitivas del empleo denominado **Profesional, Grado 2**, reportadas por el SENA a la CNSC con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017, **con los integrantes de diecisiete (17) Listas de Elegibles de empleos equivalentes**, toda vez que los dos (2) Listados de Elegibles conformados para los empleos equivalentes identificados con los códigos OPEC Nos. 60165 y 60537, se encuentran agotados; **acto administrativo conformado de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que, al igual que la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder al empleo en que se inscribieron**, garantizando así que las vacantes sean provistas con las personas que ostentan mejor puntuación, en respeto de los principios constitucionales de la igualdad y el mérito.

Dicho lo anterior, se precisa que la permanencia de los aspirantes que integran la Lista Consolidada de Elegibles a través del presente acto administrativo, se ceñirá a la vigencia de la lista individual a la que pertenece, la cual comprende un término de vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firmeza.

Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista Consolidada de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos por el empleo; acreditación que deberá efectuarse en el momento de ser nombrados y tomar posesión<sup>2</sup>.

La Convocatoria 436 de 2017-SENA se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

El Acuerdo No. 2073 de 2021<sup>3</sup>, numeral 11 del artículo 14, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los Actos Administrativos *para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo*, razón por la que este Despacho es competente para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Consolidar y expedir la Lista de Elegibles** para proveer **cinco (5) vacantes** del empleo denominado **Profesional, Grado 2**, identificado con el código **OPEC Nos. 140312**, no convocadas y reportadas por el SENA con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que, al igual que la señora **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO**, no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder al empleo en que se inscribieron, en garantía del principio constitucional de mérito, como se expuso en la parte motiva de este acto administrativo y en estricto cumplimiento de la decisión proferida por la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, así:

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista	Vigencia del Listado de Elegibles al momento de generarse la vacante definitiva				
						V A C 1	V A C 2	V A C 3	V A C 4	V A C 5
1	52082407	LUZ ANGELICA ALVAREZ DAZA	74,65	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
2	36665726	HILARIA MARGARITA SILVA ORTIZ	73,74	58454	06/11/2018	I	V	I	N	N
3	49758658	CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN	72,38	58597	06/11/2018	I	V	I	N	N
4	9022300	FREDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ	70,63	58812	06/11/2018	I	V	I	V	N
5	28558370	TATIANA MARCELA GAITAN VILLAMARIN	70,39	57003	06/11/2018	I	V	I	V	N
6	55172151	ELIANA CONSTANZA TELLO ZAMBRANO	70,32	61083	06/11/2018	I	V	I	V	N
7	72049092	ANDRÉS FRANCISCO DONADO MUÑOZ	70,22	58454	06/11/2018	I	V	I	V	N

<sup>2</sup>Artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

<sup>3</sup> "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"

Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela bajo el radicado, 1100131870182202100031 01, instaurada por la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista	Vigencia del Listado de Elegibles al momento de generarse la vacante definitiva				
						V A C 1	V A C 2	V A C 3	V A C 4	V A C 5
8	9524633	CARLOS JULIO TRUJILLO MANRIQUE	69,87	57028	06/11/2018	V	V	V	V	V
9	63548832	JOICE ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ	69,52	58812	06/11/2018	V	V	V	N	N
10	49743510	ELVIA ZAMBRANO QUIROZ	69,51	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
11	51776548	NELFFY ALCYD GUTIÉRREZ RIVERA	69,36	57556	06/11/2018	V	V	V	N	N
12	28949069	ALINA BEATRIZ CAYCEDO PARRA	69,1	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
13	1121851649	JULY ANDREA VÁSQUEZ VARGAS	68,93	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
14	79803263	EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ	68,86	57556	06/11/2018	V	V	V	N	N
15	41963698	NELLY MARIA DIMATE MARIN	68,67	60097	06/11/2018	V	V	V	N	N
16	7709691	EMERSON MANCHOLA MEDINA	68,54	61083	06/11/2018	V	V	V	N	N
17	5824087	FABIAN ANTONIO ARAQUE CAPERA	68,05	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
18	1098696303	JEIMY LIZETH SUAREZ MARTINEZ	68,04	57028	06/11/2018	V	V	V	N	N
19	1030599541	NATHALY ACOSTA DIAZ	67,93	57777	06/11/2018	V	V	V	N	N
20	80126180	GABRIEL HUMBERTO HEREDIA VARGAS	67,87	57661	23/08/2019	V	V	V	VI	V
21	72258931	EDIER JESUS DAVILA ARIZA	67,79	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
22	22467770	GELISBETH CABARCAS BELTRAN	67,69	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
23	30061724	JOICE CAROLINA LOPEZ VEGA	67,67	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
24	33368340	JAZMIN ROCIO ALFONSO VALDERRAMA	67,37	60097	06/11/2018	V	V	V	N	N
25	1110484071	JUAN CAMILO ROBAYO ACUÑA	67,35	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
26	12278543	JUAN CARLOS VALENCIA SANCHEZ	67,15	61083	06/11/2018	V	V	V	N	N
27	1110475324	ELIANA MARCELA RADA ENCISO	67,04	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
28	45686243	ELIANA MARGARITA MONTES NAVARRO	66,97	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
29	1080932265	ANSELMO MORENO MORENO	66,79	61083	06/11/2018	V	V	V	N	N
	65630976	ELVY YADIRA VARON REYES		57007	06/11/2018	V	V	V	N	N
30	49795555	MARGARITA ROSA DAZA MARTINEZ	66,72	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
31	52034102	ZULLY YOHANA CARRASQUILLA PABON	66,62	57777	06/11/2018	V	V	V	N	N
32	7714855	JAIRO ALDANA ALDANA	66,59	57028	06/11/2018	V	V	V	N	N
33	70165247	HUGO ARMANDO URREA GOMEZ	66,49	57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
34	28682232	MARCELA SANCHEZ SANCHEZ	66,38	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
	71787217	JUAN FERNANDO URIBE JARAMILLO		57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
35	7724843	WILBER GONZALO NUÑEZ ROSERO	66,35	61083	06/11/2018	V	V	V	N	N
36	79446210	RAUL ADELMO MARTINEZ PARDO	66,31	57777	06/11/2018	V	V	V	N	N
37	1043870728	GISELL RUDAS FONTALVO	66,3	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
38	1129579353	JORGE ALBERTO URIELES LEAL	66,27	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
39	1105673701	LINA JOHANNA NUÑEZ ORTEGON	66,25	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
40	17955337	RAUL CASIMIRO BERMUDEZ CASTILLA	66,22	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N

Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela bajo el radicado, 1100131870182202100031 01, instaurada por la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista	Vigencia del Listado de Elegibles al momento de generarse la vacante definitiva				
						V A C 1	V A C 2	V A C 3	V A C 4	V A C 5
41	36572240	ANA LEIDYS VANSTRAHLEN PEINADO	66,19	58597	06/11/2018	V	V	V	V	V
42	30339278	ANYELA ANDREA DE LOS RIOS GIRALDO	66,09	57168	06/11/2018	I	I	I	N	N
43	32890711	HEROLINDA DEL CARMEN CERPA MEZA	66,08	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
44	72270167	ELIGIO ANTONIO PADILLA GARIZADO	65,83	58454	06/11/2018	I	I	I	V	V
45	1026570256	YINETH PAOLA CAMARGO URREGO	65,73	57661	23/08/2019	V	V	V	VI	V
46	1037579591	LAURA CECILIA ALZATE HERNANDEZ	65,31	57202	30/11/2018	I	I	I	N	N
47	1152434460	ANDREA VELASQUEZ TAMAYO	65,3	57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
48	1110450955	ANA MARIA DÍAZ RAMÍREZ	65,27	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
49	1106484673	JESUS LEONARDO POSADA FORERO	65,14	57007	06/11/2018	V	V	V	N	N
	22733204	KAREN CECILIA RAMÍREZ MORÉ		58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
50	49787617	DULCILIA INES ARAMENDIZ MENDEZ	65,11	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
51	38595844	CLAUDIA LORENA ZÚÑIGA MARTÍNEZ	65,03	57168	06/11/2018	I	I	I	V	V
52	8565539	JOSE MARIO FERNANDEZ EBRATH	65,02	58454	06/11/2018	I	I	I	N	N
53	86051749	HUMBERTO SALAZAR ROA	65,01	57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
54	5819841	DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR	64,99	57007	06/11/2018	V	V	V	N	N
55	77192374	ROBERTO CARLOS MESTRE HERRERA	64,74	58597	06/11/2018	I	I	I	V	V
56	1110465777	LAURA SOFIA ORJUELA FIERRO	64,53	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
57	1140827940	ROCÍO MILENA DÍAZ VÁSQUEZ	64,35	58454	06/11/2018	I	I	I	V	V
58	1110521402	FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA	64,13	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
59	51627912	AMALIA JAQUELINE RODGERS VERA	64,09	58069	06/11/2018	I	I	I	V	V
60	1022334602	GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL	64,03	57007	06/11/2018	V	V	V	N	N
61	80082825	JOSE MIGUEL VALBUENA ROJAS	63,7	57007	06/11/2018	V	V	V	N	N
62	12283512	JAIME ARTURO CAMERO PERDOMO	63,67	61083	06/11/2018	V	V	V	N	N
63	1128440822	LUZ ASTRID ALVAREZ PATIÑO	63,66	57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
64	1066084128	ENER HERNANDEZ VERGEL	63,54	58812	06/11/2018	I	I	I	V	V
65	1065597344	YUNAIRA MARGARITA URRUTIA FERNANDEZ	63,53	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
66	49779362	NADIME CURE BAYET	63,49	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
67	18262962	ADALBERTO PULIDO PERDOMO	63,48	60097	06/11/2018	V	V	V	N	N
68	39463568	PAOLA ANDREA CARMEN FRANCISCA FRAGOZO PINTO	63,4	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
69	1024461438	JOHANNA MERCEDES MOLANO CESPEDES	63,06	57028	06/11/2018	V	V	V	N	N
70	1069725534	JENNIFER ARTEAGA SIERRA	62,88	57556	06/11/2018	V	V	V	N	N
71	1010171266	HARVEY DARIO LOPEZ CORTES	62,84	57007	06/11/2018	I	I	I	V	V
72	1047372986	LISED MARGARITA MORELOS MARIN	62,77	57661	23/08/2019	V	V	V	VI	V
73	1010182023	KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA	62,71	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
	1033336568	VIVIANA MARCELA TABORDA ZAPATA		57202	30/11/2018	V	V	V	N	N

Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela bajo el radicado, 1100131870182202100031 01, instaurada por la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista	Vigencia del Listado de Elegibles al momento de generarse la vacante definitiva				
						V A C 1	V A C 2	V A C 3	V A C 4	V A C 5
74	1083899831	REINEL CAMILO CLAROS LEÓN	62,56	61083	06/11/2018	V	V	V	V	V
75	70138159	AURELIANO ANTONIO RICO URREGO	62,46	57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
76	1065619282	LAURA MACIEL MOLINA RAMÍREZ	62,38	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
77	83043159	JHON WILSON ALVARADO ARDILA	62,34	57661	23/08/2019	V	V	V	VI	V
78	50926393	ANA MILENA HUMANEZ ARROYO	62,23	58069	06/11/2018	V	V	V	N	N
	18008099	MARK ANTONY BARKER LIVINGSTON		58267	06/11/2018	V	V	V	N	N
79	1098654566	ZULEYMA KATERINE QUINTANA JAIMES	62,12	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
80	1110525708	CRISTINA DEL PILAR SANCHEZ VERGARA	62,02	57007	06/11/2018	V	V	V	N	N
81	65634320	ANDREA BONILLA ROJAS	61,88	57007	06/11/2018	V	V	V	N	N
82	72315178	ANTONIO JOSE BARROS BOLAÑO	61,7	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
83	79946734	MANUEL GUILLERMO NOVA CHACÓN	61,61	60533	06/11/2018	V	V	V	N	N
84	1128448879	JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ	61,41	57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
85	93239819	ANDRÉS MAURICIO ORJUELA UMAÑA	61,36	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
86	1049605977	RAFAEL FERNANDO AMAYA AMAYA	61,22	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
87	51973944	NODIERTH YADIRA ALVAREZ VIÑUELA	61,04	57556	06/11/2018	V	V	V	N	N
88	53083089	JACQUELIN CORDERO CASALLAS	61,03	60097	06/11/2018	V	V	V	N	N
89	1069471192	JORGE ANDRES RIVERA MUÑOZ	60,94	58069	06/11/2018	V	V	V	N	N
90	1110520606	CINDY FAISURY ROJAS LOZANO	60,8	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
91	39463095	DIANA CAROLINA MAESTRE GUERRA	60,7	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
92	1098673556	CARMEN ELIANA ARDILA	60,65	57777	06/11/2018	V	V	V	N	N
93	1098617893	JUAN MIGUEL ORTEGA ARIAS	60,58	58597	06/11/2018	V	V	V	N	N
94	1152190100	MATEO ESPINAL VILLA	60,28	57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
95	1129499313	JOSE DANIEL TORRES VELASQUEZ	60,16	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
96	1118821218	RAUL ROBERTO ROSALES BLANQUICET	60,07	58267	06/11/2018	V	V	V	N	N
97	52524440	MARCELA MARIA PARDO GRUESO	59,97	60533	06/11/2018	V	V	V	N	N
98	84092435	JONATHAN CARLOS MEJÍA ZÚÑIGA	59,76	58267	06/11/2018	V	V	V	N	N
99	50936471	LADY LUZ HUMANEZ ARROYO	59,68	58069	06/11/2018	V	V	V	N	N
	98400699	EDGAR FERNANDO SALAZAR IBARRA		60533	06/11/2018	V	V	V	N	N
100	1110501084	TATIANA ALEXANDRA VILLANUEVA MARQUEZ	59,59	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
101	1128276906	LUZ MARINA CAICEDO JARAMILLO	59,55	57202	30/11/2018	V	V	V	N	N
102	80062175	WILSON GERARDO GOMEZ TORRES	59,32	60533	06/11/2018	V	V	V	N	N
103	84087125	RAFAEL ANTONIO FREYLE BROCHERO	59,24	58267	06/11/2018	V	V	V	N	N
	1064792580	JESUS ALBERTO VEGA RINCON		58812	06/11/2018	V	V	V	N	N
104	1110448128	INGRID EXILENIA VALENZUELA TOLEDO	59,17	57007	06/11/2018	V	V	V	N	N
105	65716682	JINNETH BALLESTEROS SILVA	59,07	60533	06/11/2018	V	V	V	N	N

Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela bajo el radicado, 1100131870182202100031 01, instaurada por la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmaza individual de la lista	Vigencia del Listado de Elegibles al momento de generarse la vacante definitiva				
						V A C 1	V A C 2	V A C 3	V A C 4	V A C 5
106	39386915	LUZ DARY VELEZ CASAS	59,03	57202	30/11/2018	V	V	V	V	V
107	1090399596	NATALIE DEL VALLE ANGARITA MARTINEZ	58,81	57202	30/11/2018	I	I	I	N	N
108	1068663328	LUZCELYS CAUSIL HERRERA	58,68	58069	06/11/2018	V	V	V	N	N
109	1047423704	MARGARITA ROSA ESTARITA TRUCCO	58,53	58069	06/11/2018	I	I	I	V	V
110	93202375	ISAIAS GONZALEZ	58,29	57003	06/11/2018	V	V	V	N	N
111	1075245604	LAURA VANESSA LEGUIZAMO PEREZ	58,18	57007	06/11/2018	I	I	I	V	V
112	6104252	OSCAR ANDRES GALINDO MORA	58,17	57168	06/11/2018	V	V	V	N	N
113	14296257	VICTOR MANUEL GIRALDO BUSTAMANTE	58,09	57003	06/11/2018	I	I	I	V	V
114	1047375416	EWAR DAVID RUIZ PÁJARO	58,07	58454	06/11/2018	V	V	V	N	N
115	50859698	NELFI ROSA COLON LORA	57,91	58069	06/11/2018	I	I	I	V	V
116	1097035667	CARLOS ANDRES BAUTISTA VALENCIA	57,66	60533	06/11/2018	V	V	V	N	N
117	72186078	CARLOS ANTONIO MUSKUS OTERO	57,27	58454	06/11/2018	I	I	I	V	V
118	52887655	YELINE IVONNE GUTIERREZ CIFUENTES	57,24	57611	06/11/2018	V	V	V	N	N
119	1064995562	JESUS DAVID VILLALBA MORENO	57,1	58069	06/11/2018	I	I	I	V	V

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La anotación “NV” indica que, para la fecha de generación de la vacante, la Lista de Elegibles **no se encontraba vigente**, mientras que la referencia “VI” indica que para ese momento la Lista de Elegibles del empleo equivalente **se encontraba vigente**, por lo que el correspondiente elegible, de acuerdo a su orden de mérito, podrá participar en la Audiencia Pública de Escogencia de Empleo respecto de la vacante o vacantes identificadas con la denominación “VI”.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Auto № 0585 del 04 de octubre de 2021 (20212120005854) y el Estudio de Equivalencia Funcional realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir** al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista de Elegibles consolidada por orden judicial y conformada a través del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en período de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista Consolidada de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, en concordancia con lo estipulado en el artículo 3º del Decreto No. 1754 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica provocada por el COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el respectivo empleo no convocado y reportado por el SENA con posterioridad a la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos, de conformidad con lo previsto en los artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** la presente decisión al **Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá** y al **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal**, en

Por medio de la cual se consolida y expide la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes equivalentes reportadas por el SENA, del empleo Profesional, Grado 2, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela bajo el radicado, 1100131870182202100031 01, instaurada por la señora YINETH PAOLA CAMARGO URREGO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

las direcciones electrónicas: [aretutcsajepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aretutcsajepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar** la presente decisión a la señora **YINETH PAOLA CAMARGO URREGO**, a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: [yecamargo87@misena.edu.co](mailto:yecamargo87@misena.edu.co).

**ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar** el presente acto administrativo al doctor **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, Director General del SENA o quien haga sus veces, a los correos [carlos.estrada@sena.edu.co](mailto:carlos.estrada@sena.edu.co) y [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) y a la doctora **YEIMY NATALIA PERAZA MORENO**, Coordinadora del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos: [relacioneslaborales@sena.edu.co](mailto:relacioneslaborales@sena.edu.co) y [yperaza@sena.edu.co](mailto:yperaza@sena.edu.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2021



FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Aprobó: Clara P.  
Revisó: Yeberlin Cardozo  
Elaboró: Dennisse G.M./Julián Vargas